

RESOLUCIÓN C.S. N°: 63/2021

Avellaneda, 26 de abril de 2021

VISTO:

El Expediente N°178/2021, las Resoluciones C.S. N°575/2020 y N°9/2021, la Resolución Rector, dictada "ad referéndum" del Consejo Superior N°091/2021; y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución C.S. N°575/2020 ratifica la Resolución R. N°458/2020 la cual ratifica la aplicación de los procedimientos técnico administrativos ordenados oportunamente bajo la modalidad de trabajo de escritorio remoto y la continuidad de la implementación del sistema de educación a distancia conforme lo dispuesto en las Resoluciones C.S. N°114/2020, N°205/2020, N°292/2020 y N°314/2020.

Que consecuentemente, en uso de las facultades atribuidas en el Estatuto de la Universidad, el Señor Rector "ad referéndum" del Consejo Superior, procedió con el dictado de la Resolución N°091/2021 en donde se aprueban los lineamientos generales de desarrollo académico y administrativo aplicables a las carreras de grado y pregrado durante el primer cuatrimestre 2021.

Que la Secretaría Académica, Mg. Julia M. Denazis, solicita que al momento de efectuar el dictado del acto administrativo pertinente, se proceda con la modificación de la fecha consignada en el punto X (diez) del Anexo I de la Resolución mencionada relacionado con las fechas establecidas para el desarrollo de las mesas de exámenes regulares, siendo la correcta entre el 9 y el 14 de agosto de 2021.

Que habiéndose puesto en consideración de los Consejeros la procedencia del dictado del acto administrativo que ratifique parcialmente lo actuado por el Señor Rector por medio de la resolución *ut supra* identificada realizando una modificación en punto X del Anexo I, implementado el procedimiento de funcionamiento no presencial excepcional y extraordinario aplicable a las sesiones y tratamiento de este Cuerpo, aprobado por Resolución C.S. N°114/2020; el procedimiento para el tratamiento de las Comisiones Permanentes del Consejo Superior, aprobado por Resolución C.S. N°9/2021 y comunicado desde la Secretaría de Consejo Superior el Acta Especial N°153/2021 sin mediar objeciones, resulta aprobado por unanimidad en la Sesión N°XC el requerimiento que motiva las presentes actuaciones.

Que las Comisiones Permanentes de Enseñanza e Investigación, de Administración y Gestión y de Vinculación y Cooperación del Consejo Superior han tomado la intervención que les compete proponiendo el dictado de la presente resolución.

Que se ha expedido la Abogada dictaminante.

Que la presente se dicta contando con la plena conformidad de los integrantes del Consejo Superior, y en pleno uso de las facultades atribuidas a través del Estatuto Universitario en su artículo 39.

POR ELLO,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA

RESUELVE:

ARTÍCULO N°1: Ratificar parcialmente lo aprobado por la Resolución R. N°091/2021, efectuando una modificación en el punto X (diez) del Anexo I, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "X) *Establecer el período para el desarrollo de exámenes finales regulares, para todas las carreras de la Universidad, entre el 9 y el 14 de agosto. La modalidad, fecha y horario serán establecidos por los Departamentos Académicos*".

ARTÍCULO N°2: Ordenar la ratificación de lo actuado virtualmente, en la primera sesión presencial que se realice una vez que se retomen el normal desarrollo de las actividades.

ARTÍCULO N°3: Regístrese. Comuníquese a la Secretaría Académica, a la Secretaría de Consejo Superior y a los Departamentos Académicos que conforman la Universidad Nacional de Avellaneda. Dese amplia difusión a través de la Dirección de Prensa y Comunicación Institucional. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN C.S. N°: 63/2021



Dr. Ariel Somoza Barón
Secretario de Consejo Superior
Universidad Nacional de Avellaneda



Ing. JARDE CALZONI
Rector
Universidad Nacional de Avellaneda